



**CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
JEFATURA**

Asunción, 02 de julio de 2024.-

DICTAMEN N° 53/2024:

VISTO: La Nota de pedido remitida por la Dirección General de Comunicación Social (DIGECOSO), en la cual solicita la realización de la convocatoria de **MENOR CUANTIA NACIONAL N° 28/2024 “ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON”, CON I.D 451.547.**

CONSIDERANDO: Que, el Intendente Girador de la Unidad Responsable, presenta la estimación de costos que sirven de respaldo para los precios de referencia en forma unitaria por cada ítem o bien requerido.

Que, al analizar los documentos se aprecia las planillas donde se indican los ítems con sus respectivas descripciones, detallando en 03 (tres) columnas las diferentes fuentes información utilizadas para hallar el precio unitario final de referencia resultante del cálculo del promedio de las tres cotizaciones mencionadas. **(Ver Anexo).**

Que, en consideración de los cálculos realizados por las Unidades Responsables, se determina que la metodología utilizada es la establecida en la Resolución N° 4401/23, puesto que se puede observar lo siguiente:

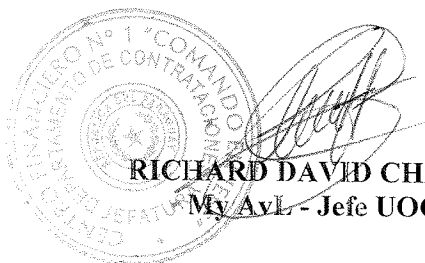
- (02) Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
- (01) Un Precio de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

Que, lo expuesto precedentemente se ajusta a lo establecido a los incisos 1 y 3 de la **GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 7021/22 DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS.**

Que, así mismo se verifican los documentos de respaldo arrimados al cálculo; presentado por la unidad responsable obtenido a través de; Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas y Precio de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo (Ver Anexo);

Que, en atención a lo analizado se determina la razonabilidad de los precios referenciales basando esta Unidad Operativa su apreciación en la metodología utilizada y los fundamentos documentales presentados en el marco regulatorio de las disposiciones de la Resolución N° 1.890/20, siendo en efecto adecuados para su publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

Es mi Dictamen.



RICHARD DAVID CHAMORRO HERMOSA
My AvL - Jefe UOC N° 1 COMANJEFE